

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2012-MDJM

Jesús María, 24 de julio del 2012

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde de Fichtelberg - Alemania, ha invitado al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María para participar en la reunión de coordinación para concretizar el proyecto de intercambio juvenil y estudiantil entre ambas comunas, así como sostener una reunión con el encargado de Proyectos de Desarrollo de la Cámara de Comercio de Bayreuth que tendrá lugar del 22 al 25 de agosto del 2012;

Que, el numeral 11 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades dispone que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad realice el Alcalde y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 27619 establece las normas que regulan la autorización de viajes al exterior de funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público, en concordancia con la Ley de Presupuesto y las normas de austeridad vigentes.

Que, mediante Informe N° 0023-2012-MJM/GPP/SGPIPCTyPE de fecha 10 de julio del 2012 la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, Cooperación Técnica y Proyectos Especiales establece que los gastos que irrogan la realización del presente viaje por concepto de pasajes, viáticos y tarifas aeroportuarias asciende a S/. 10,344.63;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 121-2012-GPP-MJM de fecha 17 de julio del 2012, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de acuerdo a la cadena de gasto: Meta 03, Rubro 09 Recursos Directamente recaudados Partida Presupuestal: 2.3.2.1.1.1., Pasajes y gastos de transporte, Monto S/. 6,163.83 y la Partida Presupuestal: 2.3.2.1.1.2., Viáticos, Monto S/. 4,180.80;

Que, con Informe N° 868-2012-MDJM-GAJyRC de fecha 17 de julio del 2012 la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil es de opinión se autorice por excepción el viaje al exterior del Alcalde al referido evento del 22 al 25 de agosto del 2012;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTO EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZASE, por excepción, el viaje en representación y comisión de servicios del señor Luis Enrique Ocrospoma Pella, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a la Ciudad de Fichtelberg - Alemania, del 22 al 25 de agosto del 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Los costos que se deriven de la presente comisión de servicios serán financiados con cargo a los recursos según se detalla en la parte considerativa del presente Acuerdo, ascendiendo a S/. /. 10,344.63;

Artículo Tercero.- El Alcalde efectuará al Concejo Municipal un informe sobre los resultados del evento y las acciones que se deriven a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE